

# REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

### GERENCIA DE ADQUISICIONES

#### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

#### COMPRA DIRECTA AMPLIADA N° 9/23

#### SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS EN LOCALES DE AFE

#### PLAZA

**APERTURA DE OFERTAS: 13.11.2023          HORA: 14.00**

**DEPÓSITO DE GARANTÍA:** en Tesorería, Avda. General Rondeau 1921  
Oficina 807 (Gerencia de Finanzas) lunes a viernes de 10:30 a 14:30 horas.

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Únicamente en forma electrónica en la web  
[www.comprasestatales.com.uy](http://www.comprasestatales.com.uy) hasta la hora fijada para la apertura de  
ofertas.

**PRECIO DEL PLIEGO: NO TIENE COSTO**

# 1. OBJETO - SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS.

AFE contratará el servicio de fotocopiado e impresión de documentos en locales de A.F.E. - 15 equipos en Montevideo.

## Ítem 1 - Montevideo según el siguiente detalle:

### RELEVAMIENTO PARA LLAMADO A LICITACION

GERENCIA	EQUIPOS	CONSUMO ESTIMADO		CARACTERISTICAS	CONEXIÓN DE RED
		MENSUAL	ANUAL		
SECRETARIA GENERAL DE DIRECTORIO	1	3.500	42.000	Capacidad de ampliar, reducir en tamaños A4, doble carta y oficio. - Se considerará tamaño A3 y posibilidad de escanear - doble faz y by pass	SI
MATERIAL RODANTE	1	1.500	18.000	Fotocopiar a color. Capacidad de ampliar, reducir y escanear en tamaños A4, A3, doble carta, oficio y doble faz. - escaneo en la red	SI
CONTROL TRENES	1	2.500	30.000	Capacidad de ampliar, reducir en tamaños A4, doble carta, oficio y doble faz. - Se considerará tamaño A3 y posibilidad de escanear	SI
RECURSOS HUMANOS	2	3.500	42.000	Capacidad de ampliar, reducir en tamaños A4, A3, doble carta, oficio y doble faz. - escaneo en la red	SI
PASAJEROS	1	1.500	18.000	Capacidad de ampliar, reducir en tamaños A4, doble carta y oficio. - Se considerará tamaño A3 - escaneo en la red.	SI
TRAFICO SUR	1	1.500	18.000	Capacidad de ampliar, reducir y escanear en tamaños A4, A3, doble carta, oficio y doble faz.	SI
ADQUISICIONES	1	2.500	30.000	Capacidad de ampliar, reducir en tamaños A4, A3, doble carta, oficio y doble faz. - escaneo en la red y a color	SI
SECRETARÍA DE ADQUISICIONES	1	1.500	18.000	Capacidad de ampliar, reducir en tamaños A4, A3, doble carta, oficio y doble faz. - escaneo en la red y a color	SI
GERENCIA COMERCIAL	1	2.000	24.000	RADF automático, Escaneo en la red y a color. Capacidad de ampliar y reducir en tamaños A4, A3, doble carta, oficio y doble faz.	SI
GERENCIA GENERAL	1	3.000	36.000	Fotocopia a color- RADF automático, Escaneo en la red. Capacidad de ampliar, reducir y escanear en tamaños A4, A3, doble carta, oficio y doble faz.	SI
REGIONAL SUR	1	2.500	30.000	Escaneo en la red. Capacidad de ampliar, reducir y escanear en tamaños A4, A3, doble carta, oficio y doble faz.	SI
ASESORÍA JURÍDICA NOTARIAL	1	3.000	36.000	Escaneo en la red. Capacidad de ampliar, reducir y escanear en tamaños A4, A3, doble carta, oficio y doble faz.	SI
VICEPRESIDENCIA	1	1.500	18.000	Escaneo en la red. Capacidad de ampliar, reducir y escanear en tamaños A4, A3, doble carta, oficio y doble faz.	SI
PATRIMONIAL	1	2.000	24.000	Escaneo en la red. Capacidad de ampliar, reducir y escanear en tamaños A4, A3, doble carta, oficio y doble faz.	SI
<b>TOTAL EQUIPOS</b>	<b>15</b>	<b>32.000</b>	<b>384.000</b>		

## 2. ALCANCE:

La[s] empresa[s] deberá[n] proveer los equipos solicitados, según detalle adjunto, y tienen que incluir información técnica de los equipos ofrecidos.

El servicio debe incluir mantenimiento y reparación de los equipos.

Se podrá presentar alternativas, que mejoren lo solicitado, pero sin dejar de presentar lo básico solicitado.

## 3. PLAZO:

La contratación tendrá 1 año de vigencia, con opción por parte de A.F.E. a prorrogarlo por 1 año más en todos sus términos. El mínimo de tiempo a contratar como prórroga será de 1 (un) mes.

Periódicamente A.F.E. evaluará el servicio, y de su resultado dependerá el mantenimiento o rescisión del contrato sin indemnización. En caso de constatarse un incumplimiento por parte del adjudicatario, aún antes del plazo de evaluación señalado y a sólo juicio de A.F.E. ésta podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

## 4. COTIZACIÓN:

La cotización por fotocopia e impresión, **deberá incluir todos los suministros necesarios para el funcionamiento de las fotocopiadoras y el servicio técnico correspondiente, A.F.E. suministrará solamente el papel, la energía eléctrica y la conexión a red.**

Si el I.V.A. no aparece desglosado, se entenderá que forma parte del precio total cotizado.

Los artículos y cantidades solicitadas en el llamado son a los efectos de informar al proveedor lo que se puede llegar a requerir, **no generando obligación por parte de la Administración.**

## 5. PRESENTACION DE OFERTAS:

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea (apertura electrónica). Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Así como también, los certificados pertinentes al objeto del llamado. **No se recibirán ofertas por otra vía.**

Es reserva de la Administración poder prorrogar la apertura, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento.

La presentación de oferta implica la aceptación de las condiciones estipuladas en el presente pliego.

## 6. APERTURA DE OFERTAS:

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

## 7. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

La comparación de las Ofertas para su posterior adjudicación, se efectuará al oferente que se ajuste al objeto del servicio y condiciones del Pliego, y presente **la oferta con menor precio**.

## 8. ADJUDICACIÓN:

La Administración se encuentra facultada para:

a) adjudicar la Licitación a la[s] oferta[s] que considere se ajuste[n], convenientemente, a sus intereses respecto del objeto licitado.

b) aumentar o reducir la cantidad a adjudicar, en los términos previstos por el Art. 74 del TOCAF (Decreto 150/012).

c) adjudicar total o parcialmente, o no adjudicar.

d) adjudicar a más de un oferente.

e) Rechazar las ofertas por considerarlas manifiestamente inconvenientes.

En caso de recibir ofertas con calificación similar, se podrá invitar a los respectivos oferentes, a una mejora de ofertas (de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 del TOCAF), o dividir la adjudicación entre varios oferentes.

## 9. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS:

Si el precio cotizado no es formulado al firme, semestralmente se realizará ajuste de precios, a partir de la fecha de inicio de los servicios, según la siguiente fórmula paramétrica:

$$P_i = P_o ( 0,6 IPC_i / IPC_o ) + 0,4 IMS_i / IMS_o - 1)$$

$P_i$ = precio del momento de la oferta o último ajuste.

$P_o$ = Monto en pesos uruguayos del ajuste correspondiente para el semestre  $i$

$IPC_i$  = índice de precios al consumo publicado por el INE correspondiente al último mes para el que se está calculando el ajuste.

IPCo= índice de precios al consumo publicado por el INE correspondiente al mes de la oferta o último precio ajustado.

IMSi = índice medio de salarios publicado por el INE correspondiente al último mes para el que se está calculando el ajuste.

IMSo = índice medio de salarios publicado por el INE correspondiente al mes de la oferta o último precio ajustado.

En caso de apartarse de esta fórmula paramétrica, la oferta no será considerada

El primer ajuste deberá calcularse al final del primer semestre contado a partir de la fecha de comienzo de prestación de los servicios y regirá para el semestre siguiente, y así sucesivamente.

Durante el primer semestre, el adjudicatario presentará mensualmente sólo factura por el precio básico cotizado P0.

A partir del segundo semestre el adjudicatario presentará mensualmente dos facturas por el servicio prestado en cada mes:

- 1) Una de ellas, valorizando el servicio al precio básico P0.
- 2) La otra, valorizando por el ajuste unitario calculado  $A_j$  según el procedimiento descrito anteriormente. La suma de ambas facturas resultará entonces el importe del servicio por el precio ajustado.

## **10. PAGO:**

AFE realizará el pago de la presente contratación a los 30 días de resumen mensual de haber recibido la factura.

## **11. CONTRALOR DEL SERVICIO:**

El control del servicio de la Gerencia General, quien estará facultada a solicitar cualquier información relativa al servicio, así como realizar las observaciones que entienda pertinente.

## **12: MULTAS:**

El adjudicatario será pasible de las siguientes multas:

12.1. **Retardo en el cumplimiento de una obligación:** multa diaria de 0,5 UR por cada día de retraso en el cumplimiento de la prestación.

12.2. **Multa por servicio defectuoso:** proporcionales al defecto constatado, desde el 0,3% hasta el 10% del monto mensual del servicio contratado.

12.3. **Multa por incumplimiento de obligación:** proporcionales al incumplimiento incurrido, desde el 0,3% hasta el 10% del monto mensual del servicio

contratado.

**Pago de multas.** Las multas se descontarán por A.F.E. de cualquier pago pendiente o suma que tenga a su favor el adjudicatario, o de las Garantías vigentes en caso de que aquellos no alcanzaran. Si no se le adeudara nada al adjudicatario, las multas serán consideradas una deuda de éste.

**Naturaleza jurídica.** Las multas dispuestas precedentemente son de carácter punitivo, pudiendo reclamar A.F.E. de forma independiente los daños y perjuicios que correspondan. Asimismo, A.F.E. podrá exigir el cumplimiento de la obligación conjuntamente con el pago de la multa (art. 1367 inc. 2. del Código Civil).

**Pleno derecho.** Las multas dispuestas se aplicarán de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

**Inexistencia de renuncia tácita.** La tolerancia al adjudicatario a cualquier incumplimiento parcial o total de sus obligaciones, no significará renuncia de A.F.E. a aplicar las multas estipuladas en el presente.

### **Artículo 13: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.**

El incumplimiento de todas o cualquiera de las obligaciones a cargo del adjudicatario podrá dar lugar a la rescisión del contrato por parte de A.F.E.

Se citan a efectos enunciativos algunos de los supuestos habilitantes de la rescisión del contrato por incumplimiento:

13.1. Cuando notificado el adjudicatario por escrito de la constatación de incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas, no lo rectificara dentro de los 5 días corridos, salvo que la conducta verificada implique una acción u omisión no susceptible de rectificación.

13.2. Cuando se abandonare alguno de los servicios contratados por más de tres días consecutivos.

13.3. Que el adjudicatario incurra en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión).

13.4. La reiteración de 5 multas en un mismo año calendario.

13.5. El pago irregular de los salarios a sus dependientes.

13.6. El pago irregular de los tributos a los organismos recaudadores correspondientes.

13.7. Cesión o transmisión de la licitación sin haberse obtenido autorización previa y por escrito de A.F.E.



Lic. Laura Martusciello

GERENCIA DE ADQUISICIONES